



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

4878

Vallenar, 02 DIC. 2016

Decreto N°

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: RELATOR DE SEMINARIO DE "GESTION DE PROGRAMAS SOCIALES, ACTIVANDO LA RED", dependiente de la dirección de Desarrollo Comunitario, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, memo N° 1452

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **SUSANA ALEJANDRA LILLO SOTO RUT N° 10.252.187-0**, El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **SUSANA ALEJANDRA LILLO SOTO**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) **SUSANA ALEJANDRA LILLO SOTO** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

RELATOR DE SEMINARIO DE "GESTION DE PROGRAMAS SOCIALES, ACTIVANDO LA RED", dependiente de la dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Prestación de servicios comunitarios 114.05.01.361 CHILE SOLIDARIO, articulación de redes locales y socio comunitarias.

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) **SUSANA ALEJANDRA LILLO SOTO** un honorario total de **\$1.666.667.- Impuesto Incluido**. El pago se hará una vez Culminado el Servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La Jornada de trabajo será de 8:30 a 19:00 hrs

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

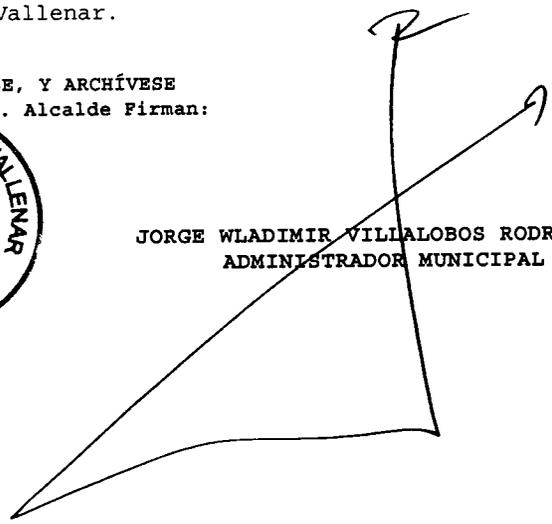
**NOVENO:** El presente contrato será por el día 02 de diciembre del año 2016.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

  
NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
JORGE WLADIMIR VILLALOBOS RODRIGUEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal/Contraloría
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- JWVR/NEFR/PALT/kfrc.-